

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7822 *INGENIERIA DE APLICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ADISON TRU, S.L.
WATERJET ESPAÑOLA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios de las Sociedades "INGENIERIA DE APLICACIONES, S.A. Sociedad Unipersonal", "ADISON TRU, S.L." y "WATERJET ESPAÑOLA, S.L. Sociedad Unipersonal", celebradas en fecha 1 de septiembre de 2017, han acordado por unanimidad en cada una de ellas, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de "INGENIERIA DE APLICACIONES, S.A. Sociedad Unipersonal" de las sociedades "ADISON TRU, S.L." y "WATERJET ESPAÑOLA, S.L. Sociedad Unipersonal" con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de "ADISON TRU, S.L." y de "WATERJET ESPAÑOLA, S.L. Sociedad Unipersonal".

En este sentido se produce la circunstancia de que "ADISON TRU, S.L." es titular directamente del 100% de las participaciones de "INGENIERIA DE APLICACIONES, S.A. Sociedad Unipersonal", así como de "WATERJET ESPAÑOLA, S.L. Sociedad Unipersonal". En consecuencia, la estructura elegida es, por tanto, simultáneamente y en un mismo acto, la denominada Fusión por absorción inversa, que se caracteriza por ser la filial la que absorbe a la matriz, así como la Fusión por absorción gemelar, que se caracteriza por ser la absorbente, una sociedad filial, la que absorbe a otra filial de su misma matriz.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de septiembre de 2017.- Miquel Seriola Rodas y Miquel Seriola Petit en su condición de Administradores Solidarios de "Adison Tru, S.L."; y Miquel Seriola Rodas, en su condición de Administrador único de "Waterjet Española, S.L. Sociedad Unipersonal", y en su condición de Administrador único de "Waterjet Española, S.L." Sociedad Unipersonal.

ID: A170066417-1